



LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (CCE)

ANEXO 3
DEL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL 2014-2015

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



Contigo, México es más. Súmate.

ÍNDICE

Presentación.....	3
Objetivo General	4
Objetivo Particular.....	4
Definiciones.....	4
Consideraciones Generales	5
1. Criterios de Ubicación y Selección de los CCE	6
2. Espacios para CCE	7
2.1. Espacios Adecuados.....	7
2.2. Espacios No adecuados.....	8
2.3. Espacios adecuados que no reúnen las características necesarias	9
3. Concertación de los espacios para los CCE	10
4. Registro en el Multisistema ELEC2015.....	11
5. Operación de los Centros de Capacitación Electoral	11
5.1. El periodo de operación de los Centros de Capacitación será del 09 de febrero al 06 de junio.	
6. Centros Itinerantes	13
7. Cierre o reubicación de los Centros de Capacitación Electoral	14
8. Calendario de actividades.....	14
FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD	15

PRESENTACIÓN

El elemento fundamental en el proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla lo constituye la capacitación en materia electoral a los ciudadanos sorteados y designados funcionarios de casilla, por lo que la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015*, en su segunda Línea Estratégica contempla “Capacitar a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla”.

Esta Línea Estratégica busca proporcionar los conocimientos y desarrollar habilidades necesarias en materia electoral a los funcionarios de mesas directivas de casilla, con la finalidad de “contar con ciudadanos capacitados para la instalación y funcionamiento de las casillas electorales, en sus distintas modalidades, buscando con ello el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla y el correcto llenado de los documentos electorales y el escrutinio y cómputo de los votos, para alcanzar el propósito de una Jornada Electoral regida por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad”.

Por lo anterior, entre las diversas modalidades que contempla el “Programa de Integración de mesas directivas de casilla y Capacitación Electoral 2014-2015”, se encuentra la capacitación en Centro, ya sea Fijo o Itinerante.

Este documento delinea y estandariza los criterios para la selección de los espacios adecuados y accesibles (denominados **Centros de Capacitación Electoral, cce**) para que los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) instruyan a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla, así como el de contar con equipamiento y mobiliario que permita el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, y accedan al aprendizaje de los ciudadanos en las mejores condiciones infraestructurales.

OBJETIVO GENERAL

Contar con los espacios adecuados que se utilizarán como Centros de Capacitación Electoral, para capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla designados que integrarán las mesas directivas de casilla.

OBJETIVO PARTICULAR

Seleccionar y analizar los espacios que se utilizarán como Centros de Capacitación Electoral, que cuenten con equipamiento y mobiliario necesarios que permitan la capacitación de los ciudadanos sorteados y designados funcionarios de casilla, así como el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, y contribuyan al aprendizaje significativo en las mejores condiciones infraestructurales.

DEFINICIONES

La capacitación se realizará, como lo señala el “Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2014-2015”, en los siguientes lugares:

DOMICILIO PARTICULAR:

Se refiere al lugar donde habita el ciudadano.

ESPACIO ALTERNO:

Es aquél que será concertado por el CAE o designado por el ciudadano sorteado para ser utilizado de manera temporal como lugar de capacitación (escuela, plaza pública, kiosco, salón ejidal, salón de la presidencia municipal, gimnasio). En este caso no se requiere el llenado de un formato específico para ser solicitado.

CENTRO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL (CCE)

Es el lugar concertado previamente por la Junta Distrital y funciona con un horario predeterminado. Puede ser fijo o itinerante.

CCE FIJO:

Es aquél que se instala en un mismo lugar durante la primera etapa, la segunda etapa, o ambas.

CCE ÍTINERANTE:

Se refiere a que el espacio que se destina como centro de capacitación cambia de sede durante la primera y segunda etapas de la capacitación y es atendido por el mismo CAE, de acuerdo a una ruta establecida. Cada sede es denominada **Punto de Capacitación**.

En términos generales, un CCE FIJO y/o ITINERANTE es un espacio de carácter temporal para que las juntas distritales ejecutivas realicen tareas en materia de capacitación electoral. En los casos del CCE ITINERANTE se instalan para las zonas más alejadas de la junta distrital, o en áreas que existe dispersión geográfica que dificulte el trabajo operativo de los CAE. Para su instalación se toman en consideración factores de carácter geográfico y social. Pueden comprender a un conjunto de secciones colindantes, por lo que se instalan en lugares estratégicos que pueden atender a un mismo tiempo a distintas localidades, secciones y/o municipios.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Se contará con al menos un CCE en cada distrito electoral.
- ✓ Los CCE se instalarán necesariamente en lugares adecuados y estratégicos que garanticen funcionalidad y cercanía, con el fin de que faciliten el acceso de los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla designados que asistan a los cursos y permitan generar un clima de aprendizaje apropiado.
- ✓ Deberán considerarse para la instalación de los CCE espacios que reúnan las condiciones y características necesarias tanto para la impartición de la capacitación a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla designados, así como para la realización de los simulacros o prácticas de la Jornada Electoral.
- ✓ Funcionarán procurando siempre mantener las mejores condiciones posibles para fomentar la participación de los ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla, tanto en la capacitación como en los simulacros o prácticas de la Jornada Electoral.
- ✓ El periodo y los horarios de atención se establecerán considerando las características de la zona y las necesidades de la comunidad, para garantizar una amplia participación ciudadana.
- ✓ Los horarios para los CCE fijos se programarán preferentemente para los fines de semana, sin descuidar los horarios entre semana.

1. CRITERIOS DE UBICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CCE

Para una correcta ubicación y selección de los centros de capacitación, los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva deberán realizar una evaluación objetiva de los espacios en donde fueron instalados los CCE fijos e itinerantes durante el PEF2011-2012, diferenciando la primera y la segunda etapa de capacitación, a fin de identificar los factores favorables, así como las limitaciones encontradas en cada uno, y con base en este análisis, determinar la continuidad del CCE o buscar nuevos espacios que garanticen funcionalidad y cercanía. Asimismo, valorar y determinar periodos y horarios más adecuados que permitan obtener mejores resultados en su operación durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Para seleccionar los espacios para la instalación de los CCE se considerarán esencialmente las características y condiciones siguientes:

Ubicación:

- ✓ Estar localizados en lugares estratégicos de amplia concentración ciudadana y de fácil acceso
- ✓ Deberán generar un impacto considerable a la consecución de los fines de la capacitación electoral

Infraestructura:

- ✓ Que cuente con las condiciones necesarias de seguridad e higiene para los asistentes
- ✓ Las aulas deberán contar con el tamaño adecuado para la afluencia de los asistentes al curso
- ✓ Mobiliario adecuado para personas adultas
- ✓ Buen sistema de iluminación natural y/o artificial

Viabilidad de préstamo:

- ✓ Deberá garantizarse que el préstamo sea durante todo el tiempo que se tenga contemplado su funcionamiento y en los horarios establecidos, sobre todo los fines de semana

No podrán ser CCE:

- ✓ Instalaciones vinculadas a actividades partidistas, sindicatos, de culto religioso, fábricas, cantinas, centros de vicio o similares
- ✓ Escuelas de preescolar y centros de cuidado infantil, derivado de la incomodidad que el mobiliario representa para los asistentes a los cursos

2. ESPACIOS PARA CCE

Existen diversas instituciones con las cuales las juntas distritales ejecutivas pueden establecer acuerdos de colaboración para que en sus instalaciones operen los Centros de Capacitación Electoral. Por la naturaleza de sus actividades, se clasifican de la siguiente forma:

Sector Público

- a) Nivel federal: Secretaría de Educación Pública (SEP), delegaciones de dependencias y entidades paraestatales en las entidades federativas, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), etc. Deberán evitarse instituciones que por la naturaleza de funciones implique o ponga en duda su imparcialidad (por ejemplo, SEDESOL, INAPAM)
- b) Nivel estatal y municipal: Organismos estatales de educación, instituciones de educación para adultos o similares, casas de cultura, bibliotecas públicas, OPLES, casas ejidales, etc. Deberán evitarse instituciones que por la naturaleza de sus funciones implique o ponga en duda su imparcialidad.

Sector Privado

Escuelas particulares, Cámara Nacional de Comercio (CANACO), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Confederación Patronal Mexicana (COPARMEX) y sus homólogas en las entidades federativas y en los municipios.

Sector Social

Colegios de profesionales, asociaciones civiles, clubes sociales, etc. Deberán evitarse instituciones que por la naturaleza de sus funciones implique o ponga en duda su imparcialidad o se identifiquen plenamente con algún partido político o instituciones políticas.

Ejemplos:

2.1. ESPACIOS ADECUADOS

Son aquellos espacios que cumplen con los requerimientos para constituirse en CCE, ya que cuentan con los mínimos necesarios en ubicación, infraestructura y viabilidad de préstamo, aunado a que la naturaleza de las funciones de los espacios seleccionados no contravienen la objetividad e imparcialidad del Instituto.

No.	Sede	Características
1	Escuela Secundaria No. 302	Entrada de escuela (espacio pequeño) Buenas condiciones de higiene Luz natural Mobiliario
2	Módulo Deportivo “La Cañada”	Lugar amplio Luz natural y artificial Servicios básicos Fácil acceso
3	Salón de fiestas “La Cava”	Buenas condiciones de higiene Iluminación natural y artificial Servicios básicos Fácil acceso
4	Museo de Antropología	Patio principal Amplia concentración ciudadana Fácil acceso Servicios básicos
5	Deportivo “Juan de la Barrera”	Entrada Amplia concentración de personas Luz artificial Buenas condiciones de higiene y seguridad

2.2. ESPACIOS NO ADECUADOS

Son aquellos espacios que no cumplen con los requerimientos para constituirse en CCE, ya que no cuentan con los mínimos necesarios en ubicación, infraestructura y viabilidad de préstamo, o la naturaleza de las funciones de los espacios seleccionados puede poner en duda la objetividad e imparcialidad del Instituto.

No.	Sede	Características
1	Iglesia Católica “La Luz de la Vela Perpetua”	Patio amplio Luz natural Servicios básicos Mobiliario Condiciones de higiene y seguridad
2	Asociación Civil “La Casa”, asociación de fomento para la participación política	Espacio asignado amplio Difícil acceso Servicios básicos Mobiliario
3	Restaurant “Las Camelias”	Funcionamiento diario Buenas condiciones de higiene y Seguridad Patio entrada

No.	Sede	Características
3	Fábrica de ropa	Luz natural y artificial Servicios básicos Higiene y seguridad Mobiliario
4	Grupo de A.A.	Salón amplio (para 100 personas) Luz natural Servicios básicos Mobiliario Condiciones de higiene y seguridad

2.3. ESPACIOS ADECUADOS QUE NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS

Son aquellos espacios que no cumplen con alguno de los requerimientos para constituirse en CCE, en ubicación, infraestructura y viabilidad de préstamo, aunado a la naturaleza de las funciones de los espacios seleccionados.

No.	Sede	Características
1	Foro Cultural “Juventino Rosas”	Entrada (espacio para 10 personas) Difícil acceso Luz artificial Servicios básicos
2	Biblioteca Pública “Juan Escutia”	Entrada Espacio muy pequeño (entre 5 y 10 personas) Luz artificial Sin servicios básicos
3	Jardín de Niños “Mainoel”	Entrada (espacio para 5 personas) Sin mobiliario Luz natural Servicios básicos Difícil acceso
4	Casa de Cultura	Salón amplio Sin luz natural y artificial Difícil acceso Servicios básicos Mobiliario

Es importante señalar que en ciertos distritos en donde se dificulte contar con espacios que reúnan en su totalidad las características, podrán instalarse en aquellos que al menos reúna algunas de las características.

3. CONCERTACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LOS CCE

Con la finalidad de contar con los espacios necesarios y óptimos para la instalación de los CCE, los vocales del ramo de las juntas distritales ejecutivas deberán revisar los convenios de colaboración establecidos por el Instituto Nacional Electoral con diversas instituciones, y establecerán los enlaces con las autoridades responsables de las instalaciones en las que se pretenda ubicar un centro de capacitación electoral, con el propósito de solicitar formalmente la autorización para la utilización del espacio físico necesario para el desarrollo de las tareas de capacitación y desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.

En las reuniones de trabajo con las autoridades correspondientes, los vocales deberán destacar la importancia que tiene el desarrollo de los cursos de capacitación electoral dirigidos tanto a ciudadanos sorteados como a aquellos que sean designados funcionarios de mesas directivas de casilla. Asimismo, deberán enfatizar que su apoyo en el préstamo de las instalaciones constituye un elemento muy importante para el Instituto Nacional Electoral.

Las autorizaciones para el uso de los espacios en donde se instalarán los CCE que se obtengan, se formalizarán a través de un oficio firmado por el Vocal Ejecutivo y el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente, dirigido a los responsables de los sitios seleccionados, señalando el propósito que se persigue, el periodo en que será utilizado y el horario de trabajo del mismo (**Ver formato anexo**).

Periodo para la selección y concertación de los centros de capacitación

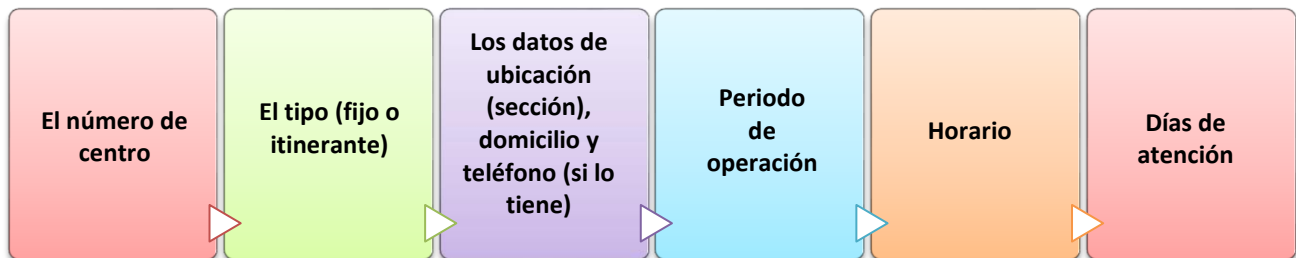


Una vez determinados los Centros de Capacitación Electoral, la Junta Distrital Ejecutiva, en el mes de enero de 2015, presentará al Consejo Distrital un informe sobre el número, ubicación y modalidad de los CCE (FIJO O ITINERANTE), y los días y horarios en que funcionarán.

4. REGISTRO EN EL MULTISISTEMA ELEC2015

En el Multisistema ELEC2015, en el “Sistema de Primera Insaculación” (Módulo Centros de Capacitación), se realizará el registro de los CCE, en dos momentos:

En un **primer momento** se capturarán los datos de los domicilios. El Sistema asignará un número consecutivo por distrito electoral a cada CCE que se instale. El listado de centros de capacitación electoral deberá contener:



El **segundo momento** en el cual es necesario registrar en el Multisistema ELEC2015, se refiere cuando se realiza la captura de la información de la Hoja de Datos sobre lo referente al lugar en donde fue capacitado el ciudadano (CCE FIJO o ITINERANTE), en las dos etapas de capacitación. Se deberá poner especial cuidado en el registro en los casos de los CCE ITINERANTE, pues se deberá especificar el **Punto de Capacitación**.

5. OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

5.1. EL PERIODO DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN SERÁ DEL 9 DE FEBRERO AL 6 DE JUNIO.

El responsable de llevar el control, operación y cuidado de los Centros de Capacitación Electoral será el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital, quien compartirá la responsabilidad con el Supervisor Electoral (SE) y el Capacitador-Asistente Electoral (CAE) encargado de cada uno de ellos. **Es importante señalar que por ningún motivo se deberán comprometer recursos económicos del Instituto por concepto**

de prestación de servicios para la operación de los CCE, sin embargo, en todo momento deberá de vigilarse la integridad de las instalaciones facilitadas.

Para la adecuada operación de los Centros de Capacitación Electoral, los vocales del ramo deberán realizar puntualmente las acciones siguientes:

Elaborar un **plan de trabajo** en materia de capacitación en secciones correspondientes a CCE FIJO y/o ITINERANTE, que permita obtener un mayor aprovechamiento y mejores resultados

Contar con los materiales didácticos y de apoyo necesarios para su distribución a los ciudadanos asistentes a los cursos y con el número suficiente de hojas de datos.

Para efectos de una localización rápida, se deberá utilizar un mapa proporcionado por la DERFE en el que se señale la ubicación de cada uno de los CCE por Zona de Responsabilidad Electoral (ZORE) y Área de Responsabilidad Electoral (ARE) y su proyección de impacto en materia de capacitación electoral.

Colocar los avisos correspondientes al domicilio y los días y horarios en que funcionará el CCE, y el teléfono al que pueden reportar cualquier problema o solicitar información.

Colocar las *mantas de identificación* en los CCE que permitan su fácil localización e identificación por parte de los ciudadanos.

Proporcionar el material didáctico y el equipo necesarios a los CAE.

Supervisar y evaluar la asistencia, puntualidad y calidad de las actividades desarrolladas por los CAE.

Realizar reuniones periódicas con los SE y los CAE a fin de evaluar los avances y problemas suscitados durante el desarrollo de los cursos y corregir deficiencias.

Implementar medidas focalizadas para sensibilizar a la ciudadanía a participar en la capacitación electoral.

Apoyar la búsqueda de espacios alternos cuando se presenten problemas de operación o de otro tipo en los CCE en funcionamiento.

La Junta Distrital Ejecutiva correspondiente deberá informar del funcionamiento y resultados obtenidos de los CCE a los integrantes del Consejo Distrital, quienes podrán realizar las observaciones que estimen pertinentes.

Mantener comunicación permanente con los responsables de los centros, a fin de solucionar cualquier contratiempo o deficiencia que pudiese surgir durante el desarrollo de los cursos.

Los vocales locales del ramo contarán con presupuesto asignado por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para la elaboración de dos *mantas de identificación* por cada CCE a instalar (una de éstas será de reserva). En dichas mantas aparecerá el logotipo del Instituto Nacional Electoral y la leyenda “Centro de Capacitación Electoral”, con el fin de que los ciudadanos identifiquen el CCE en el que se impartirán los cursos.

En la segunda etapa de la capacitación se pondrá énfasis en el desarrollo de simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral.

Estos se podrán realizar en el lugar donde se ubicarán las casillas, los domicilios particulares de los presidentes de mesas directivas de casilla o de otro funcionario designado. Sin embargo, los Centros de Capacitación Electoral son los espacios que cuentan con los elementos necesarios y las características adecuadas para la mejor realización de los mismos.

6. CENTROS ITINERANTES

Los CCE ITINERANTES funcionarán en diferentes lugares, de acuerdo a una ruta previamente establecida, indicando los días de la semana que operarán en cada lugar. El propósito de los CCE ITINERANTE es acercar los centros al ciudadano, así como atender al mayor número posible de ciudadanos que tengan sus domicilios en zonas geográficas que presenten problemas de dispersión poblacional, climatológicos, inadecuadas condiciones de comunicación y de distancia, así como dificultades sociopolíticas.

Para la programación de los horarios y días de los cursos en este tipo de centros, se tomará en cuenta la naturaleza de las actividades económicas de la región, así como la dinámica poblacional, con la finalidad de aprovechar los días de mayor concentración de la población en esos lugares.

Los CCE ITINERANTES serán registrados en el Multisistema ELEC2015 considerando los diferentes **Puntos de Capacitación** de la ruta planeada, establecidos por el vocal del ramo.

7. CIERRE O REUBICACIÓN DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como por falta de asistencia de ciudadanos a capacitarse, fuera necesario cerrar y/o reubicar algún CCE previamente seleccionado, en cualquiera de las dos etapas, el vocal del ramo de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente tomará las medidas que estime pertinentes para ello, e incorporará las adecuaciones al calendario de cursos, con la finalidad de no afectar el avance de la capacitación de los ciudadanos, e informará al Consejo Distrital de las causas y motivos de la decisión tomada.

Por cierre se entiende que un CCE deja de operar definitivamente. La reubicación de un CCE se realiza cuando se cambia el domicilio del mismo.

El cierre o reubicación de un CCE se informará en la próxima sesión de Consejo Distrital en donde se aborden temas de capacitación electoral, con la finalidad que los integrantes conozcan qué centros de capacitación han tenido cambios.

8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Periodo
Periodo de selección y concertación de los centros de capacitación	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2014
Presentación de informe sobre el número y ubicación de los centros de capacitación electoral, así como días y horarios de operación	Mes de enero
Operación de los centros de capacitación electoral	Del 9 de febrero al 6 de junio del 2015
Reubicación de Centros de Capacitación Electoral	Primera y Segunda etapa de capacitación electoral (se hará del conocimiento del Consejo Distrital)

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD

Ciudad, entidad, 00 de _____ de 2015.

C. _____ (NOMBRE) _____.

CARGO _____.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, párrafo 1, inciso g); 74, numeral 1, inciso g; y 254, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta Distrital Ejecutiva del 00 Distrito Electoral Federal en esta entidad, solicita su anuencia para que en la Institución a su digno cargo, (Nombre de la Institución) _____, ubicada en (Domicilio de la Institución), se instale un **Centro de Capacitación Electoral** que atenderá a los ciudadanos que resultaron sorteados para integrar las mesas directivas de casilla, quienes serán los encargados de recibir, contar y registrar los votos de sus vecinos el domingo 7 de junio de 2015.

Dicho Centro de Capacitación Electoral funcionará del 00 de _____ al 00 de _____ del presente año, en un horario de 00:00 a 00:00 hrs.

Estamos convencidos que su apoyo se constituye en un elemento fundamental para la construcción de un país más democrático y una sociedad más participativa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

El Vocal Ejecutivo de la 00 Junta Distrital
Ejecutiva en el estado de _____.

Nombre y firma

El Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la 00 Junta Distrital
Ejecutiva en el estado de _____.

ACEPTO QUE SE INSTALE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, DANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.

(Nombre y firma del responsable o encargado de la Institución y sello de la misma)

Teléfonos de la Junta Distrital